

ORDENANZA N° 1965/04

Tema: Denominación B° Unión
Sanción: 05 de octubre de 2004.
Ord. 2071/05 incorpora art. 2°

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal barrio Unión, de fecha 07 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota los vecinos del barrio comprendido entre las calles San Martín, Luis Garibaldi Honte, Juan Visic y J. Ibarra de nuestra ciudad, solicitan se reconozca oficialmente la denominación del mismo como "Barrio Unión"; que dichos vecinos vienen trabajando de manera mancomunada y organizada desde mediados del año 1999 en este barrio, en el tratamiento de asuntos de interés común para quienes habitan en este sector de la ciudad; que afianzar el sentido de pertenencia al barrio en que se vive es consolidar el arraigo y el cariño a la ciudad en que se habita, por lo que resulta oportuno el presente reconocimiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) PROCEDASE a designar con el nombre de "Barrio Unión" al sector delimitado por las calles San Martín, Luis Garibaldi Honte, Juan Visic y J. Ibarra de nuestra ciudad.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004.
OMV**